

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Décimo (10) Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 042 Hoy 18 de
septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-00949

KMM

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MÍNIMA cuantía en favor de CONSTRUCCIONES CHI KYSKA S.A.S. contra PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO GEA S.A.S. antes ZONA FRANCA PERMANENTE GEA, por los siguientes rubros:

1. Por la suma de \$25.000.000.00. más IVA, por concepto de capital insoluto incorporado en el documento aportado como base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Se niega el mandamiento de pago solicitado respecto de intereses corrientes y/o de plazo, como quiera que en el documento arrimado como título ejecutivo, los allí contratantes no sometieron a ningún plazo el pago del producto por parte de la sociedad gestora.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P. indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería a la Dra. ANA MARÍA ECHAVARRÍA ROJAS, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 042 Hoy 18 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-00949

KMM